

DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 14 DE 2020
(Agosto 24)

PARA: DIRECCIONES DE BIENESTAR
SECRETARÍAS DE FACULTAD

ASUNTO: RENOVACIÓN MATRÍCULA 2020-2S PARA
HISTORIAS ACADÉMICAS CON RECIBOS DE
MATRÍCULA SIN PAGO

Conforme a lo establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad en cada periodo académico para renovar de la matrícula, es **indispensable encontrarse a paz y salvo por todo concepto**¹, por tal razón, acorde con las nuevas funcionalidades del Sistema de Información Académica, las historias académicas con recibos de matrícula SIN PAGO en periodos académicos anteriores quedaron excluidas de la asignación de citas para inscripciones (automatrícula) y adiciones y cancelaciones.

La División de Registro y Matrícula en aras de agilizar la reexpedición de los recibos de matrícula SIN PAGO para quienes precisen renovar lo antes posible su matrícula para el periodo académico 2020-2S, diseñó un formulario² para facilitar la recepción de las solicitudes, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/eSTxsQqGMnJcB5co9>
Cierre formulario: Agosto 28/2020 - 11:59 a.m.

Esta División dará cumplimiento a la reglamentación vigente y luego remitirá el consolidado de las solicitudes al Comité de Matrícula de la Sede Bogotá para su correspondiente estudio³ durante la sesión del próximo lunes, 31 de agosto de 2020. Dicho Comité mediante acto académico-administrativo notificará las decisiones tomadas y los recibos de matrícula SIN PAGO serán ajustados por parte de la División de Registro y Matrícula con la fecha de pago que disponga el Comité de Matrícula⁴.

Una vez se recauden los valores adeudados, las tesorerías apoyarán la respectiva conciliación en el Sistema de Información Académica y posterior a esto, las historias académicas quedarán habilitadas para proceder con la renovación de la matrícula 2020-2S: Inscripción de asignaturas⁵ y pago del recibo de matrícula del periodo vigente.

(Original firmado)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe

¹ Artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario

² Ruta acceso: registro.bogota.unal.edu.co / ESTUDIANTES / Habilitación recibo

³ Cuando se trate de un recibo único de un periodo no vigente, su reexpedición está sujeta a la verificación de la existencia del académico-administrativo que autoriza la inscripción de asignaturas y registro de calificaciones excepcionales para el periodo académico correspondiente emitida por el Consejo de Facultad

⁴ Si se trata de recibos de contados de fraccionamiento serán unificados

⁵ En caso que, la conciliación del recibo de pago matrícula reexpedido supere la fecha máxima establecida para las adiciones y cancelaciones del periodo vigente, la inscripción de asignaturas 2020-2S necesitará ser tramitada de manera excepcional ante la Secretaría de Facultad, sujeto a la fecha de recaudo y la disponibilidad de los cupos de las asignaturas que ofertan otras facultades